CIRCULAR 67 DE 2016

(noviembre 9)

< Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá, D.C.,

Para: Cancilleria Interna

Personal Interno Coordinadores Directivo Viceministerios

De: Araminta del Rosario Beltran Urrego

Asunto: Cierre de Vigencia Fiscal 2016

Con el ánimo de atender las actividades para realizar el cierre de vigencia financiera y contable en forma oportuna y sin ningún traumatismo, me permito informar las fechas límites para el desarrollo de diferentes procesos administrativos y financieros, así:

No.	PROCESO	FECHA LIMITE
1	Recepción en Almacén de pedidos referentes al suministro de bienes de consumo y devolutivos. Pedidos recibidos después de esta fecha serán atendidos a partir del 12 de enero del 2017	
2	Recepción de solicitudes para Expedición de Certificados de disponibilidad presupuestal	Diciembre 16 / 2016
3	Legalización definitiva de Cajas Menores	Diciembre 16 / 2016
4	Recepción de documentos con todos los requisitos exigidos para el trámite de pagos y ejecución del PAC de diciembre de 2016	Diciembre 16 / 2016
5	Negociación de moneda extranjera por parte de la Tesorería de Coordinación Financiera y de Servicio Exterior para atender pagos de: Viáticos, Menaje, Pasajes, Comisiones y Giros al Exterior	Diciembre 19 / 2016
6	Registro Presupuestal de compromisos presupuestales	Diciembre 23 / 2016
7	Pagos de las obligaciones de la vigencia 2016 tramitadas por la Coordinación de Cuentas por Pagar y sujetos a disponibilidad del PAC	

PROCEDIMIENTOS VARIOS.

1. Pago a Contratistas

Para proceder al pago del mes de diciembre los contratistas que prestan sus servicios en el Ministerio deben anexar además de los documentos exigidos para el pago, la presentación del inventario físico a su cargo previo visto bueno de la Coordinación del Almacén General.

- 2. Legalización definitiva de Cajas Menores.
- a. El Responsable de la Caja Menor debe realizar el reintegro del saldo que arroja la cuenta corriente asignada a su caja a "Fondos Comunes CITIBANK No. 0006073019"

- b. Se debe consignar de manera separada el valor de las retenciones efectuadas durante el mes de diciembre en la cuenta corriente "Fondos Comunes CITIBANK No. 0006073019"
- c. Presentar ante la Tesorería del Grupo Financiero y de Servicio Exterior, copia de la consignación para que le expidan el comprobante de ingreso.
- d. Presentar ante la Coordinación de Cuenta por Pagar, la comunicación de la legalización, acompañada de los recibos de caja menor, el comprobante de ingreso, copia de la consignación a Fondos Comunes y cuadro resumen.
- 3. Liberación de saldos no ejecutados.

En caso de contratos o actos administrativos que presenten saldos no ejecutados, se debe anexar a más tardar el día 23 de diciembre de 2016, el certificado expedido por el interventor o el Acta de Liquidación del Acto Administrativo, donde se indique el monto del saldo a liberar Agradezco su compromiso con las fechas programadas, para de esta manera disponer del tiempo suficiente a fin de dar cumplimiento a los procesos del cierre financiero en la vigencia 2016

Cordialmente,

ARAMINTA DEL ROSARIO BELTRAN URREGO

Secretaria General Encargada

Ш

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda. Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

